



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 217625 U9K4G-A2Z15-2P1XD 3656AEBE8AA71B056C0DEA141441C45F9DA638E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2018/37/S030309
Fecha Expdte.: 16/11/2018

DECRETO

Servicio/Área: Área de Acción Territorial y Servicios

Procedimiento: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ALTOMIRA SUBVENCIÓN PLAN DE RUTAS Y LUGARES TURÍSTICOS. ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE ACCESO AL YACIMIENTO DE LA CAVA EN GARCINARRO

Asunto: Abono anticipado subvención

D. Julián Huete Cervigón, Diputado de las Áreas de Economía y Hacienda y de Presidencia de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Ilmo. Sr. Presidente según los decretos de referencia: SECRE-00039-2015, SECRE-00006-2016 y SECRE-00001-2017, emitidos en diferentes fechas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

Concedida, mediante Decreto nº 2019/2190 de 6 de mayo de 2019, la subvención que a continuación se indica:

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ALTOMIRA, CIF: P1609800F

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE ACCESO AL YACIMIENTO DE LA CAVA EN GARCINARRO

IMPORTE: 25.879,99 euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 307.432.7620003 "PLAN RUTAS Y LUGARES TURÍSTICOS"

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, y de acuerdo con los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990.

DISPONGO:

PRIMERO.- Reconocer la obligación derivada del anterior gasto, así como ordenar el pago anticipado correspondiente al 100 % de la presente concesión, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente y, en concreto, en el Decreto nº 2019/2190 de 6 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Esta subvención deberá quedar totalmente justificada a fecha de 30 de diciembre de 2019.

TERCERO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.